



Montevideo, 6 de noviembre de 2019.-

R.de D.N°333/2019

Acta 1060

EE2019-67-001-000746

VISTO: las actuaciones llevadas a cabo en la Sucursal Libertad, Jefatura Departamental de San José, a través de las cuales se constatan irregularidades en el manejo de la correspondencia por parte del funcionario Sr. Luis Martegani C.11.098.

RESULTANDO: **I)** que de las referidas actuaciones surge que el funcionario en cuestión se llevó correspondencia para su domicilio, en violación a la normativa vigente en la materia; **II)** que en la revisión de las filmaciones del sector operativo correspondientes al 22 de marzo de 2019 se detecta claramente que el funcionario Sr. Martegani ingresa a la sucursal en el inicio de la jornada con correspondencia en su mochila; **III)** que, en ejercicio de sus potestades delegadas y previo los recaudos de estilo, la jefa departamental resuelve sancionar al funcionario con una suspensión de un día, con anotación en foja de servicio; **IV)** que tal sanción disciplinaria no fue ratificada por Directorio por R.de D. N° 239/2019 de 7 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO: **I)** que en dictamen de 12 de agosto de 2019 la División Asesoría Jurídica entiende que la sanción proyectada “*no es acorde a la falta cometida*”. **II)** Que este Directorio considera insuficiente la sanción definida por la Jefatura Departamental de San José, consistente en una suspensión de un día, lo que no guarda relación con las irregularidades constatadas; **III)** que, en consecuencia, no se ratifica la sanción planteada en ejercicio de

potestades delegadas – R. de D. N° 1070/0003- habiendo de aplicar en su lugar una sanción consistente en 5 (cinco) días, con pérdida total de haberes y anotación en su foja de servicios.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo resuelto por la R. de D. N° 239/2019 de 7 de agosto de 2019 y a lo previsto por el artículo 5° de la Carta Orgánica de la ANC, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 del 22 de noviembre de 2012 y 182 ss y ccs del Decreto 500/991.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aplicar al funcionario Sr. Luis Martegani Ramos C.11.098, una sanción disciplinaria consistente en 5 (cinco) días de suspensión con pérdida total de haberes y anotación en su foja de servicios.
- 2) Transcribese a la Red Nacional Postal para conocimiento.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL